

Auto Sustanciación

**JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA, QUINDÍO, VEITINUEVE (29) DE JUNIO DE DOS MIL
VEINTIUNO (2021)**

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTÁ
DEMANDADO: JORGE HERNAN GUERRERO AGUDELO
RADICACIÓN: 6300140030082019-00530-00

Teniendo en cuenta el escrito que antecede, allegado por la profesional del derecho **FABIOLA ECHEVERRY PALACIO**, designada como curador Ad-litem del demandado **JORGE HERNAN GUERRERO AGUDELO**, a través del cual manifiesta su aceptación a dicho cargo, se tiene por notificada de la demanda y el auto que libró mandamiento de pago, por tanto, se ordena remitirle a su cuenta electrónica fabiola.echeverrypalacio@gmail.com; copia de la totalidad del expediente, con el fin de que ejerza el derecho en representación del demandada, para lo cual, se le hace saber que cuenta con el termino de 5 de días para pagar o de 10 para formular las excepciones que considere pertinentes, los cuales empiezan a contar, a partir del día siguiente en que se le envié el correo correspondiente.

Por secretaría, remítase el link correspondiente a la curadora ad-litem referenciada.

NOTIFÍQUESE

JORGE IVÁN HOYOS HURTADO
JUEZ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS
PARTES POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 30 DE
JUNIO DE 2021



EDISON RIVERA ROBLES
SECRETARIO

JORGE

JUEZ

**JUZGADO 008 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-
QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
**5d762b094123c020b97cd91e553bc84177ad7c69f1483661a287f85b20029
266**

Documento generado en 29/06/2021 09:51:05 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**